



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ ELECTORAL CENTRAL
ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE - ALM
02 DE JUNIO DE 2026**

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los dos (02) días del mes de junio de 2026, siendo las 18:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité Electoral Central de la organización política regional ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE – ALM, en el domicilio legal del movimiento, conforme a lo establecido en su Estatuto y Reglamento Electoral, con la finalidad de evaluar los efectos jurídicos derivados de la culminación del proceso de elecciones primarias correspondiente a las Elecciones Regionales y Municipales 2026, así como adoptar las medidas complementarias necesarias para la adecuada implementación de sus resultados y la participación del movimiento en la etapa de inscripción de candidaturas ante los Jurados Electorales Especiales.

La presente sesión fue convocada en ejercicio de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Central como máxima autoridad en materia electoral del movimiento regional, de conformidad con los artículos 43, 44 y concordantes del Estatuto, así como con los artículos 2, 3 y 12 del Reglamento Electoral, que le reconocen autonomía para dirigir los procesos electorales internos, emitir directivas y resolver las materias necesarias para garantizar la correcta ejecución del proceso electoral.

I. ASISTENCIA

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	EMILY HUAMÁN MONTERO	73945206	Presidenta
2	NORMAN REYNER OTSUKA	04815777	Secretario
3	IORELA FLORA MESTANZA IZQUIERDO	71218909	Vocal

II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificada la asistencia de la totalidad de los miembros titulares del Comité Electoral Central, se constata la existencia del quórum necesario para sesionar válidamente, declarándose formalmente instalada la sesión y habilitado el órgano para deliberar y adoptar acuerdos dentro del ámbito de sus competencias estatutarias y reglamentarias.

III. ORDEN DEL DÍA

ÚNICO PUNTO DE AGENDA

Aprobación de lineamientos y criterios complementarios para la participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

IV. DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Presidenta del Comité Electoral Central toma la palabra y manifiesta que, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, el Movimiento Regional ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE – ALM participó en el proceso de elecciones primarias bajo la modalidad de elección a través de delegados, conforme a la legislación electoral vigente, al Estatuto y al Reglamento Electoral del movimiento, habiéndose desarrollado la elección de delegados el día 17 de mayo de 2026 y la jornada de elección de candidatos por parte de dichos delegados el día 24 de mayo de 2026.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ ELECTORAL CENTRAL
ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE - ALM
02 DE JUNIO DE 2026**

Seguidamente, se deja constancia de que, mediante Resolución N.º 1252-2026-JNE, de fecha 1 de junio de 2026, publicada en el diario oficial El Peruano, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones proclamó los resultados del cómputo de las elecciones primarias correspondientes a las Elecciones Regionales y Municipales 2026 y declaró que el movimiento regional ALIANZA LIBERTAD MADREDIOENSE ha superado el umbral electoral previsto en la Ley de Organizaciones Políticas, encontrándose, en consecuencia, expedito para presentar candidatos ante los Jurados Electorales Especiales competentes dentro del plazo previsto en el cronograma electoral.

Asimismo, se precisa que la citada resolución reconoce que la proclamación de resultados efectuada por el Jurado Nacional de Elecciones se sustenta en el cómputo oficial remitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales y que la determinación de las candidaturas que participarán en el proceso electoral deriva de los resultados obtenidos en las elecciones primarias realizadas conforme a la normativa interna de cada organización política. En tal sentido, los candidatos que resultaron elegidos en la jornada del 24 de mayo de 2026 y cuyos resultados fueron objeto de proclamación por la autoridad electoral competente cuentan con una situación jurídica consolidada derivada del proceso de democracia interna.

Del mismo modo, se señala que las relaciones de candidatos proclamados y las fórmulas y listas resultantes del proceso de elecciones primarias pueden ser verificadas a través del Registro de Elecciones Primarias (REP) implementado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, constituyendo dicho registro el mecanismo oficial de publicidad y consulta de los resultados del proceso electoral interno, sin perjuicio de la posterior etapa de calificación e inscripción de candidaturas a cargo de los Jurados Electorales Especiales.

Acto seguido, los miembros del Comité Electoral Central realizan una evaluación del escenario jurídico generado a partir de la culminación de las elecciones primarias y de la publicación de la resolución antes citada, advirtiendo que el movimiento regional se encuentra actualmente en la etapa de formalización y presentación de solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales, procedimiento que, conforme al cronograma electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, debe efectuarse hasta el día 16 de junio de 2026.

En ese contexto, se destaca que el proceso de inscripción de candidaturas comprende la consolidación y presentación de la documentación correspondiente a los candidatos elegidos en elecciones primarias, así como de aquellos candidatos cuya participación derive del ejercicio de las facultades de designación previstas en la Ley de Organizaciones Políticas, el Estatuto y la normativa interna del movimiento, correspondiendo a los órganos electorales internos adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectiva materialización de los resultados obtenidos y la participación de la organización política en el proceso electoral.

Los integrantes del Comité Electoral Central consideran que la proclamación de resultados efectuada por el Jurado Nacional de Elecciones y la declaración de haber superado el umbral electoral constituyen un hito que habilita el inicio de la etapa de inscripción de candidaturas, siendo necesario establecer lineamientos y criterios de actuación que permitan la adecuada implementación de los resultados de las elecciones primarias, asegurar la continuidad del proceso electoral interno y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos por los organismos del sistema electoral.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ ELECTORAL CENTRAL
ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE - ALM
02 DE JUNIO DE 2026**

En tal sentido, se pone en consideración del pleno la necesidad de adoptar medidas complementarias orientadas a regular el tratamiento de las candidaturas proclamadas, el ejercicio de las facultades de representación del Personero Legal Titular en la etapa de inscripción de candidaturas y la implementación de mecanismos internos que permitan culminar de manera eficiente y ordenada el proceso de presentación de solicitudes de inscripción ante los Jurados Electorales Especiales, respetando en todo momento los resultados del proceso de democracia interna, la normativa electoral vigente y las disposiciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral del movimiento regional.

Luego del debate correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Electoral de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE, el Comité Electoral Central, por mayoría de sus integrantes, **ACUERDA** lo siguiente:

1. **RECONOCER** que las fórmulas y listas de candidatos que participaron y resultaron electas en el proceso de elecciones primarias desarrollado en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, constituyen la expresión de la voluntad democrática interna del movimiento, de conformidad con los resultados proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N.º 1252-2026-JNE, encontrándose el movimiento regional expedito para presentar las correspondientes solicitudes de inscripción ante los Jurados Electorales Especiales competentes.
2. **DEJAR CONSTANCIA** de que la relación oficial de candidatos, fórmulas y listas que participaron y resultaron comprendidas en el proceso de elecciones primarias puede ser consultada y verificada a través del REP implementado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, constituyendo dicho registro la fuente oficial de publicidad de los resultados electorales internos del movimiento. Enlace de consulta del REP – ONPE: <https://www.gob.pe/institucion/onpe/informes-publicaciones/8111093-registro-de-candidaturas-para-elecciones-primarias-erm-2026>
3. **DISPONER** que, con el objeto de garantizar la adecuada implementación de los resultados del proceso de democracia interna y brindar la máxima publicidad a los acuerdos adoptados por este órgano electoral, se proceda a la publicación del presente acuerdo en el portal web oficial de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE
4. **ESTABLECER** que, adicionalmente, se publique un edicto de alcance regional durante las dos primeras semanas del mes de junio de 2026, en un medio escrito de circulación regional, mediante el cual se pondrá en conocimiento el contenido del presente acuerdo y se informará que su texto íntegro podrá ser consultado en el portal web institucional del movimiento, consignándose para tal efecto el enlace electrónico correspondiente.
5. **PRECISAR** que, a partir de la publicación del edicto y hasta el 14 de junio de 2026, cualquier afiliado, candidato o interesado que considere que el presente acuerdo, la implementación de los resultados del proceso de elecciones primarias o la aplicación de los mecanismos de designación o reemplazo previstos en la normativa electoral pudiera afectar algún derecho o interés legítimo, podrá formular las observaciones, comunicaciones o solicitudes que estime pertinentes ante el Comité Electoral Central, las



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ ELECTORAL CENTRAL
ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE - ALM
02 DE JUNIO DE 2026**

cuales serán recibidas y evaluadas conforme al Estatuto, el Reglamento Electoral, la Ley de Organizaciones Políticas y demás normativa electoral vigente.

6. **PRECISAR** que cualquier afiliado, candidato o interesado que considere que el presente acuerdo o la implementación de los resultados del proceso de elecciones primarias pudiera afectar algún derecho o interés legítimo, podrá formular las observaciones, comunicaciones o solicitudes que estime pertinentes ante el Comité Electoral Central, las cuales serán recibidas y evaluadas conforme al Estatuto, el Reglamento Electoral y la normativa electoral vigente, hasta la fecha límite para la presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas ante los Jurados Electorales Especiales, esto es, hasta el 16 de junio de 2026.
7. **PRECISAR** que la etapa de inscripción de fórmulas y listas de candidatos comprende tanto la formalización de las candidaturas proclamadas como resultado del proceso de elecciones primarias, como la aplicación de los mecanismos de designación y reemplazo de candidaturas previstos en la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, el Estatuto y el Reglamento Electoral de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE. En tal sentido, corresponde al Comité Electoral Central y al Personero Legal Titular, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptar las acciones necesarias para la adecuada implementación de dichos mecanismos, garantizando la continuidad y participación efectiva del movimiento regional en el proceso electoral, con estricta observancia de la normativa vigente y sin afectar la voluntad democrática expresada en las elecciones primarias.
8. **FACULTAR** al Personero Legal Titular del movimiento regional para que, en el marco de las competencias que le reconoce la Ley de Organizaciones Políticas y las disposiciones emitidas por los organismos del sistema electoral, realice todas las actuaciones, gestiones y trámites necesarios para la presentación y formalización de las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales, pudiendo para tal efecto adjuntar, completar e incorporar la documentación y anexos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de las exigencias formales del procedimiento de inscripción, siempre que ello no implique alterar los resultados del proceso de elecciones primarias ni vulnerar la normativa electoral vigente.
9. **ENCARGAR** a la Presidencia del Comité Electoral Central y al Personero Legal Titular la ejecución y cumplimiento de los presentes acuerdos, así como la adopción de las acciones administrativas y electorales necesarias para garantizar la participación efectiva de ALIANZA LIBERTAD MADREDIOSENSE en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ ELECTORAL CENTRAL
ALIANZA LIBERTAD MADREDIOESENSE - ALM
02 DE JUNIO DE 2026**

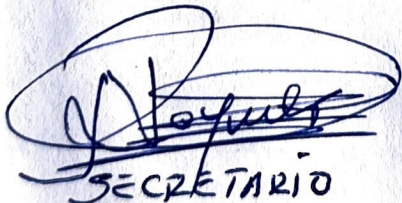
V. CONCLUSIÓN

No habiendo otros asuntos que tratar y luego de haberse dado lectura íntegra a los acuerdos adoptados, los miembros del Comité Electoral Central manifiestan su plena conformidad con su contenido y alcance, ratificando que los mismos han sido emitidos en estricto cumplimiento del Estatuto, el Reglamento Electoral y la normativa electoral vigente.

Siendo las 20:00 horas del día dos (02) de junio de 2026, la Presidenta del Comité Electoral Central agradece la participación y colaboración de los asistentes, dando por concluida la presente sesión. En señal de conformidad, los miembros presentes suscriben la presente acta para todos los fines correspondientes.


Emily Reaman Montero
73945206


Fiorela Flora Mostanza Izquierdo
DNI: 71218909


SECRETARIO
NORMAN REYNER OTSUKA
DNI. 04815 777